

**ACUERDO No. -03CNR/2013.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número seis: Inicio del procedimiento sancionatorio en contra de la sociedad Librería Cervantes, S.A. de C.V.**; de la sesión ordinaria número uno, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día diecisiete de enero de dos mil trece; punto informado por el señor Jefe de la Unidad Jurídica, licenciado Miguel Horacio Alvarado Zepeda,

**ACUERDA:** comisionar a la Unidad Jurídica del CNR, para que inicie el proceso de aplicación de las sanciones establecidas a la sociedad **Librería Cervantes, S.A. de C.V.**, por incumplimiento en la ejecución del contrato debido al retraso injustificado en la entrega de los suministros del contrato No. CNR-LP-08/2012 “Suministro de Papel, Cartón y Materiales de Oficina”; celebrado por el Centro Nacional de Registros con la sociedad expresada; con base en el artículo 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-. Al estar concluido el procedimiento, la Unidad Jurídica deberá informar a este Consejo, para emitir la correspondiente resolución definitiva. San Salvador, diecisiete de enero de dos mil trece. COMUNIQUESE.-

  
Doctor José Enrique Argumedo  
Secretario del Consejo Directivo



GLCh\*JEA\*rmcmz

